



Reglamento General de organización y funcionamiento del Centro de Alumnos del Colegio Rosario Concha

Título I

Definición, fines y funciones

Artículo 1º.- El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes del establecimiento educacional, elegida democráticamente y representativa de los alumnos.

Este es un organismo cooperador del colegio que tiene como misión representar al alumnado, preocupándose de sus inquietudes, necesidades, ideas y/o intereses, para lograr la amistad, solidaridad y compañerismo, entre otros. Además tiene la responsabilidad de encargarse de las actividades y eventos pertinentes a este, realizados en o por el colegio, para incentivar y enriquecer una buena convivencia escolar.

Artículo 2º.- Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismo que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Organizar, coordinar y ejecutar actividades: culturales, recreativas, bienestar social; junto con esto, proyectar la imagen interna de nuestro Establecimiento hacia la comunidad, relacionándolas con el proyecto educativo del Colegio.
- g) Mantener un diálogo constante, un contacto periódico y una interrelación de colaboración con los estamentos directivos del Establecimiento y con el Centro General de Padres y Apoderados, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del alumnado.

Título II

De la Organización y Funcionamiento del Centro de Alumnos

Artículo 3º.- Cada Centro de Alumnos se organizará y funcionará según las normas establecidas en el presente decreto y responder, asimismo, a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares.





De la Directiva

Artículo 4º.- La Directiva del Centro de Alumnos será elegida cada dos años en los meses de marzo-abril del año en curso, mediante una votación unipersonal, secreta e informada, en la cual participarán los alumnos de 5º año básico hasta IVº año medio. Considerando en la conformación de lista los siguientes requisitos:

Del centro de alumnos

- a) La directiva estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Ministros.
- b) Deberá presentar al menos 2 alumnos de enseñanza básica (Uno de 5to. y uno de 6ºto)

De los integrantes

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.
- c) No ser poseedor de "condicionalidad".
- d) Firmar el compromiso incluido en el anexo "**Compromiso de responsabilidad**".
- e) El presidente deberá cursar desde Primer a Tercer año de Enseñanza Media del año en curso.

**Los alumnos de cuarto medio no podrán optar a los cargos de presidente y tesorero.*

Especificación de Cargos:

Presidente: es el representante oficial del Centro de Alumnos. Su función es representar a la Directiva del Centro de Alumnos ante la Dirección y el Consejo de Profesores del establecimiento en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Directiva. Es responsable de los diferentes proyectos, acuerdos y/o contratos sostenidos por el Centro de Alumnos. Tiene derecho a voz y voto considerando la opinión del resto de la directiva. En este sentido la toma de decisiones debe ser consentida por lo menos por la mitad de la directiva, para su aprobación y ejecución.

Vice-presidente: Su función principal es reemplazar al Presidente cuando sea necesario o cuando éste lo designe; en estos casos tendrá todas las atribuciones y deberes del Presidente, con quien debe compartir información e iniciativas.

Secretario: Su función principal es llevar el acta de todas las decisiones y reuniones llevadas a cabo por el Centro de Alumnos, como también asistir a las diferentes reuniones para cualquier tipo de gestión. Dentro de sus responsabilidades está la de manejar la correspondencia interna y externa, de la cual debe rendir cuentas al Presidente.

Tesorero: Su función principal es administrar y controlar todos los ingresos y egresos de dinero del Centro de Alumnos, dando cuenta de cada ejercicio tanto al Presidente y al Profesor Asesor. Deberá entregar un informe de cuenta cada dos meses.

Ministros: Su función es ejecutar el plan de trabajo del ministerio según el lineamiento del proyecto propuesto en el programa de gobierno.

Los ministerios del gobierno corresponden a: Ministerio del Medio Ambiente, de las Ciencias y Tecnología, del Deporte, de la Felicidad, de la Cultura y las Artes.

Los ministros tienen el deber de ejecutar el plan de trabajo propuesto en el programa de gobierno, el cual debe contar con una acción mensual como mínimo.

Cada ministro tendrá la libertad de elegir a su equipo de trabajo, siguiendo la normativa de la implementación del programa de gobierno





Al final de cada período anual, el Centro de alumnos deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el año, por Ministerio.

De la elección del centro de alumnos

Artículo 5º.- La votación se llevará a cabo entre dos listas o más, durante el plazo señalado en el anexo n° 1
Cronograma proceso de Elección Centro de Alumnos

En caso de no haber listas para llevar a cabo la votación asumirá un centro de alumnos interino el que se conformará por un representante de cada nivel a partir de 5° año básico.

En caso de haber solo una lista postulante la votación se realizará entre ésta y el centro de alumnos interino.

El proceso de elección de un nuevo centro de alumnos será la última actividad organizada por el centro de alumnos antes de dejar su mandato, en conjunto con los profesores asesores.

Durante el escrutinio de votos deberán estar presente al menos dos representantes de cada lista, un profesor, quien actuará como Ministro de fe y un profesor guía, sin embargo será abierto al público.

Por Pandemia u otra razón sanitaria, las votaciones se realizarán de forma online, con el escrutinio de los votos en la base de datos.

Del cambio de mando

Artículo 6º.- El cambio de mando se realizará de manera formal y pública frente a todo el establecimiento posterior a una reunión con el anterior Centro de Alumnos, donde se entrega información cualitativa del periodo.

De las reuniones

Consejo Escolar: Son reuniones donde estarán presentes los distintos estamentos del colegio, en este el CCAA tendrá la obligación de plantear las quejas y problemas del alumnado, participando activamente en la toma de decisiones, además de informar sobre las distintas actividades a realizar. Esta reunión será realizada 4 veces al año quedando agendadas las fechas, en el mes de marzo.

Consejo de Presidentes o Delegados: Estará conformado por los presidentes de cada curso o un delegado que lo represente. Constará de una reunión mensual con la finalidad de conocer las inquietudes de cada curso. Esta reunión podrá ser dividida en ciclos, para así abordar más fácilmente las distintas temáticas referentes a cada nivel de estudio. Éstas se realizarán el último viernes de cada mes a partir de Abril, en forma presencial o virtual.

Reunión de Planificación y Organización (REPO): Estas reuniones tienen como objetivo facilitar la comunicación entre los miembros del centro de alumnos para poder discutir, organizar y planificar las distintas actividades o temas correspondientes a él. Se podrá realizar cuando sea necesario, estipulando como mínimo una reunión mensual. El horario escogido no deberá interferir con evaluaciones y se deberá contar con previa autorización del Profesor Asesor e Inspector General. Para esto el Establecimiento deberá designar una sala especial y horario reservado especialmente para el desarrollo de esta actividad, pudiendo efectuarse de forma presencial o virtual.

Asamblea General: Se harán solo en casos excepcionales, con previo aviso y autorización de las autoridades pertinentes (Directora o Inspector General). Este evento convoca a toda la comunidad escolar sin excepción. Su fin es informar temas contingentes de interés general.





Reuniones Extraordinarias: Aquellas reuniones anexas a las planteadas anteriormente para tratar temas puntuales que requieran soluciones inmediatas.

Del Consejo de Curso

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Curso, quienes participaran activamente en los planes de trabajo preparados por el Centro de Alumnos.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.

Título III De los Asesores del Centro de Alumnos

Artículo 7º.- El Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo.

Los asesores estarán compuestos por la Orientadora del establecimiento y un Profesor elegido de una terna propuesta por el establecimiento.

Artículo 8º.- La Dirección del establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que, en lo posible, el Centro de Alumnos cuente con los asesores que se requieran.

Título IV Atributos y Deberes del Centro de Alumnos

El centro de alumnos tendrá la facilidad de utilizar la fotocopiadora del establecimiento solo en casos pertinentes, comprometiéndose a hacer entrega anualmente de 2 resmas, realizando un registro de la cantidad de copias realizadas.

Representantes del centro de alumnos podrían acudir a reuniones externas al establecimiento con el objetivo de tratar temas relevantes al alumnado y/o centro de alumnos, contando con el apoyo del colegio y previo aviso a las autoridades pertinentes.

Para llevar a cabo las reuniones estipuladas anteriormente será asignada una sala con el fin de dar formalidad y así lograr el ambiente necesario para cumplir el objetivo del consejo.

Será necesario para ausentarse de la clase contar con la autorización de Inspectoría General y Profesor Asesor a cargo, sin interferir en jornadas de evaluación.

